

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN No. 07

Bogotá (Cundinamarca) agosto 2026

1. No. DEL CONTRATO	166 CENAC PERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	1 de febrero 2026
3. POLIZA SEGUROS	DE No. De la Póliza :14-46-101164093 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 3/02/2026
4. CRP	No. CDP: 42426 Fecha expedición: 5 de febrero 2026 Unidas/Sub-Unidad ejecutora: 150103085 CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: (02.02.02.008.002.01) Servicios Jurídicos y Contables Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$58'101.750
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JAIRO ERNESTO ÁNGEL MAYORGA Identificación 19.277.255 Nacionalidad Colombiano Dirección Carrera 45 # 56-44 Apto 401 Bogotá Teléfono de contacto 3102960516 E-mail de contacto: jeamangel2000@yahoo.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CR Jhon Jairo Hernández Sánchez Cargo: Supervisor Contrato No. 166 CENAC PERSONAL Resolución de nombramiento (00006478 del 6 de agosto de 2025)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIDEF EN APOYO OCI ALTAS CORTES
9. OBLIGACIONES	1. Asesorar, proyectar, tramitar y realizar seguimiento de los requerimientos jurídicos allegados a las Oficinas enlaces del Ejército Nacional para las Altas



Carrera 50 # 18-92 anterior entrada Brigada Logística No.1 "Las Juanas"
Cantón Caldas Puente Aranda - Bogotá DC.
didef@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

CONTRACTUALES	Cortes y Tribunales, Fiscalía, Procuraduría y Defensoría del Pueblo, para lo cual deberá atender el requerimiento en coadyuvancia con las diferentes Direcciones del CEDE11, con la aprobación de los Oficiales de Cooperación Interinstitucional. 2. Elaborar propuestas para mesas de trabajo y estrategias que fomenten el acercamiento de las Altas Cortes, Fiscalía, Procuraduría y Defensoría del Pueblo y la Institución, dentro de los marcos legales y constitucionales aplicables, a través de canales que permitan el mutuo intercambio de conocimientos y experiencias, las cuales deberán ser presentadas al oficial enlace para su respectiva aprobación y ejecución. 3. Las actividades ejecutadas mensualmente por el contratista deben estar debidamente soportadas y deben obedecer a las obligaciones contractuales estipulados en el contrato mediante un plan de trabajo donde se evidencie el apoyo a los Oficiales de Cooperación Interinstitucional. 4. Mantener la disponibilidad para realizar acompañamiento a los Oficiales de cooperación interinstitucional cuando ellos lo determinen, a los diferentes asuntos que se requiera la asesoría del prestador de servicios. 5. Cumplir las obligaciones en concordancia con su carácter exclusivamente jurídico y bajo ninguna circunstancia militar, para lo cual deberá contar con la autorización del oficial de cooperación interinstitucional según corresponda. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ☐ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros
-----------------------------	--



Carrera 50 # 18-92 anterior entrada Brigada Logística No.1 "Las Juanas"
Cantón Caldas Puente Aranda - Bogotá DC.
didef@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



	del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo								
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1.</td><td>Informe</td><td></td><td>1.-. Mesa de trabajo realizada el 3 de julio de 2026 en el Departamento Jurídico Integral, CEDE-11, nos reunimos los Oficiales de Cooperación Interinstitucional, los suboficiales y soldados del Grupo OCI, CR Jhon Jairo Hernández Sánchez, Enlace Fiscalía General de la Nación , TC Edwin</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1.	Informe		1.-. Mesa de trabajo realizada el 3 de julio de 2026 en el Departamento Jurídico Integral, CEDE-11, nos reunimos los Oficiales de Cooperación Interinstitucional, los suboficiales y soldados del Grupo OCI, CR Jhon Jairo Hernández Sánchez, Enlace Fiscalía General de la Nación , TC Edwin
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1.	Informe		1.-. Mesa de trabajo realizada el 3 de julio de 2026 en el Departamento Jurídico Integral, CEDE-11, nos reunimos los Oficiales de Cooperación Interinstitucional, los suboficiales y soldados del Grupo OCI, CR Jhon Jairo Hernández Sánchez, Enlace Fiscalía General de la Nación , TC Edwin						



			Camilo Castaño Perico, Enlace Procuraduría General de la Nación, MY Maritza Soto Trujillo, Enlace Defensoría del Pueblo, SP William Trujillo Cuenca, Coordinador Grupo-Equipo, allí se presentaron las actividades de cada Enlace y las proyecciones, también se hizo la despedida de la Mayor Soto por traslado de la Unidad, y desayuno de felicitación por el Decreto de Ascenso del Señor Coronel Jhon Jairo Hernández Sánchez . Quien se felicitó con gran alegría, se realizó la integración del equipo.
	2.	Informe	2-). Mesa de Trabajo en la Emisora Colombia Estero, emisora del Ejército, llevada a cabo el 9 de julio de 2026, allí se desarrolló una actividad de entrevista por parte del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, como invitados especiales estuvimos: El Doctor Carlos Augusto Oviedo Arbeláez, Exprocurador para la Fuerza Pública, el CR RVA Jairo Ernesto Ángel Mayorga, Oficial de Cooperación Interinstitucional Enlace Altas Cortes y Tribunales, en esta entrevista se abordaron los diálogos sobre el control Constitucional y la Defensa del orden democrático junto con el CEDE-11, allí se encadenaron todas la emisoras del Ejército y se logró transmitir a toda la audiencia cautiva y permanente de las Emisoras enlazadas. La entrevista estuvo dirigida por el gran periodista y director de la emisora JJ José de Jesús Fernández, el SV Wilson Carmona y como Locutor, el Sargento Wilmar Bocachica Willerlam, de la DIDIP-CEDE-11 con destino a los soldados de



Carrera 50 # 18-92 anterior entrada Brigada Logística No.1 "Las Juanas"
Cantón Caldas Puente Aranda - Bogotá DC.
didef@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



			todo lo ancho de la geografía colombiana.
3.	Informe		3-).Visita al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, llevada a cabo el viernes 24 de julio de 2026 en el despacho del Doctor Julián Hernando Rodríguez Pinzón, Magistrado de la Sala Penal, con el fin de planear la visita estratégica para la nueva Cúpula, son 86 Magistrados que la componen, hay buen ambiente y se está a la espera de que se posesionen los nuevos Magistrados para completarla. Es muy importante esta visita, habida cuenta que hace un buen tiempo no se realiza, teniendo en cuenta, además, que necesitamos fortalecer estos lazos de acercamiento, coadyuvando así en el principio de Colaboración Armónica, tender puentes para ganar confianza y realizar las tareas que se vayan presentando en el día a día para apoyarnos entre las instituciones que componen el Estado.
4.	Informe		4-). Mesa de trabajo, charla realizada por parte del Dr ALFONSO CAJIAO CABRERA, Magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Doctora LUZ VELAZQUEZ VANEGAS , Asesora Jurídica de la DIPER, y el CR RVA Jairo Ernesto Ángel Mayorga, OCI Enlace Altas Cortes y Tribunales, en el Grupo de Caballería Mediano NO. 1 "General JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS", para los Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles Administrativos, incluso los del TARQUI y otras unidades alcanzando una participación de 120 personas, y allí fuimos atendidos por el Señor TC Luis Iván Marcucci Hernández,



Carrera 50 # 18-92 anterior entrada Brigada Logística No.1 "Las Juanas"
Cantón Caldas Puente Aranda - Bogotá DC.
didef@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



			Comandante del Primero de Caballería Grupo No. 1 de Caballería Silva Plazas y todo su Estado Mayor, allí la Dra. Luz Velásquez dictó una charla sobre las causales de retiro de los uniformados, y el Dr. Alfonso Cajiao Cabrera dictó una charla sobre acoso laboral y sexual. Allí se estableció que con la experiencia que el Dr. Cajiao tiene sobre las veces que estuvo en la Procuraduría como funcionario, siendo sus últimos cargos el de Procurador delegado para las Fuerzas Militares y Procurador Segundo Delegado, donde esa experiencia le permite concluir como ejemplo que de mil (1000) quejas de acoso laboral, solo prosperan un 10% por cuanto las demás se ordenan archivar, esto es, para que se pueda establecer acoso laboral, debe existir como mínimo, 4 elementos: (I) miedo; (II) intimidación; (III) terror y; (IV) angustia, es decir, como formas de ayuda debe concurrir estos cuatro elementos que se denominan MITA.
5.	Informe		5-).Mesa de trabajo, charla realizada el 28 de julio de 2026 por parte del Dr. ALFONSO CAJIAO CABRERA, Magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Doctora LUZ VELAZQUEZ VANEGAS , Asesora Jurídica de la DIPER, y el CR RVA Jairo Ernesto Ángel Mayorga , OCI Enlace Altas Cortes y Tribunales; en la Primera Brigada del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de Tunja, en el corazón de la misma, para los Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles Administrativos, incluso los del Gaula Boyacá, Reclutamiento y otras



Carrera 50 # 18-92 anterior entrada Brigada Logística No.1 "Las Juanas"
Cantón Caldas Puente Aranda - Bogotá DC.
didef@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

			unidades alcanzando una participación de 80 uniformados, y allí fuimos atendidos por el Señor CR Holman Gerardo Vargas Fonseca, Comandante de la Primera Brigada de Ejército, Coronel Giovanny Francisco Ortegón Caicedo, Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante de la Primera Brigada Ejército y el CR RVA Jorge A. Vargas B., Comandante del Comando de Apoyo de la Primera Brigada de Ejército COAMI-BRBOY; SM Sergio Correa Asesor Comando, allí la Dra. Luz Velásquez dictó una charla sobre las causales de retiro de los uniformados, y el Dr. Alfonso Cajiao Cabrera dictó una charla sobre acoso laboral y sexual. Allí se estableció que con la experiencia que el Dr. Cajiao tiene sobre las veces que estuvo en la Procuraduría como funcionario, siendo sus últimos cargos el de Procurador delegado para las Fuerzas Militares y Procurador Segundo Delegado, donde esa experiencia le permite concluir como ejemplo que de mil (1000) quejas de acoso laboral, solo prosperan un 10% por cuanto las demás se ordenan archivar, esto es, para que se pueda establecer acoso laboral, debe existir como mínimo, 4 elementos: (I) miedo; (II) intimidación; (III) terror y; (IV) angustia, es decir, como formas de ayuda debe concurrir estos cuatro elementos que se denominan MITA, para que se pueda declarar el acoso laboral. Por último, se abrió un espacio de preguntas por parte de los participantes y se procedió a absolverlas de acuerdo a la
--	--	--	---



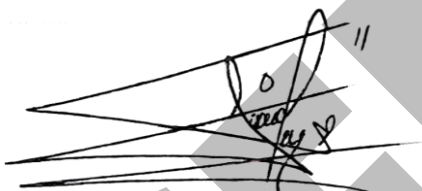
			formulación.
6.	Informe		6-).Mesa de trabajo, realizada en la Escuela Superior de Guerra , con mi General RA José Armando Serpa H, Director del CAEM y CIDENAL de la Escuela Superior de Guerra, El Señor Coronel Jhon Jairo Hernández Sánchez, Jefe del Departamento Jurídico Integral de Ejército, encargado y Oficial de Cooperación Interinstitucional, Enlace de la Fiscalía, CR RVA Jairo Ernesto Ángel Mayorga, Oficial de Cooperación Interinstitucional Enlace Altas Cortes y Tribunales, nos reunimos para establecer las directrices trazadas por el Director de la Escuela Superior de Guerra, MG Fabio Caro Cancelado, en el sentido de generar una invitación a los Señores Presidentes de las Altas Cortes y Tribunales, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación y Defensoría del Pueblo, para que presenten candidatos para el Curso de Defensa Nacional CIDENAL 2026, allí se estipula las condiciones para la invitación al Almuerzo donde el Director les expondrá los horarios, los viajes geoestratégicos, uniformes, el valor y el calendario anual.
7.	Informe		7-).A solicitud de la Dirección de Defensa y para efectos de colaborar con los Oficiales de Cooperación Interinstitucional, de la Fiscalía general de la Nación se enviaron setenta (70) Oficios dando respuestas a los requerimientos dentro de los cuales actúo como Asesor Jurídico de la Oficina de Cooperación Interinstitucional Asesor Enlace Altas Cortes y Tribunales realizando supervisión.



	8.	Informe	8-). A solicitud de la Dirección de defensa y para efectos de colaborar con los Oficiales de Cooperación Interinstitucional, de la Procuraduría General de la Nación se enviaron cinco (05) Oficios dando respuestas a los requerimientos dentro de los cuales actuó como Asesor Jurídico de la Oficina de Cooperación Interinstitucional Asesor Enlace Altas Cortes y Tribunales, realizando supervisión.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en agosto de 2026.

FIRMA CONTRATISTA



PS. JAIRO ERNESTO ÁNGEL MAYORGA
C.C: 19.277.255



Carrera 50 # 18-92 anterior entrada Brigada Logística No.1 "Las Juanas"
Cantón Caldas Puente Aranda - Bogotá DC.
didef@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA